

12:07

◀ Fotos



Cesar Meneses



Hoy

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Solo las personas en este chat pueden leerlos, escucharlos o compartirlos. **Más información**



1:20



Transcribir

12:05 p.m.

Buenas tardes doctor. El sentido de fallo no tiene que cubrir esos puntos. Eso sentido hace en la sentencia. Lo único que hay que hacer es fundamentar brevemente el veredicto es decir si condena o absuelve. Con eso basta. Algunos incluso dicen que no hay que motivarlo. Solo decir condeno o absuelvo. Pero es más razonable que se deba motivar brevemente, más no como si fuese una sentencia.

12:07 p.m. ✓✓



6:39

◀ Instagram



Juan Camilo Quintero G...



Hoy

buenos dias

9:27 a.m.

doctor

9:27 a.m.

habla con juan camilo quintero
defensor publico

9:28 a.m.

doc te hago una pregunta

9:28 a.m.

el caso es un delito sexual tenían de testigos en común una de las victimas donde hay dos declaraciones una del fiscal y otra de la defensa donde dice la del fiscal que si fue abusada y la de la defensa donde dice que no, en la audiencia la victima se retracta y el fiscal le solicita documento adjunto, la pregunta es ¿Cómo se puede introducir la declaración de la menor donde se retracta de lo dicho? .

9:33 a.m.

gracias por su atencion

9:33 a.m.

Buenos días doctor juan camilo. 1
La pregunta es desde el punto de
vista de que parte?



6:40

Instagram



Juan Camilo Quintero G...



vista de que parte ?

10:13 a.m. ✓✓

de la defensa

10:30 a.m.

en el sentido que la fiscal ya lo introdujo la entrevista de la menor como documento adjunto y la defensa tiene otra entrevista donde se retracta , la idea es introducirla tambien esta entrevista

10:31 a.m.

Pero es que la menor ya se retractó en juicio, entendí. Para que introducir una declaración previa donde dice lo mismo que dice en juicio?

11:10 a.m. ✓✓

es verdad

11:10 a.m.

pero en mi entender era como prueba de mas para demostrar la inocencia

11:11 a.m.

Doc muchas gracias

5:42 p.m.

Regla 802. Declaraciones anteriores

No empee a lo dispuesto en la Regla 801, no se considerará prueba de referencia una *declaración anterior* si la persona declarante testifica en el juicio o vista sujeto a conainterrogatorio en relación con la declaración anterior y ésta hubiera sido admisible de ser hecha por la persona declarante en el juicio o vista, y:

(a) es inconsistente con el testimonio prestado en el juicio o vista y fue dada bajo juramento y sujeta a perjurio;

(b) es consistente con el testimonio prestado en el juicio o vista y se presenta con el propósito de refutar una alegación expresa o implícita contra la persona declarante sobre fabricación reciente, influencia o motivación indebida; o

2



6:40

◀ Instagram



Juan Camilo Quintero G...



"De más" es repetitiva. Una manera de justificar el ingreso es si la fiscalía alega que la menor fabricó la Versión en juicio; en ese caso la declaración previa sirve para probar que esa del juicio era también la versión antes y no la fabricó. A eso apunta la regla 802.b) de las reglas de evidencia de Puerto Rico.

Editado 5:51 p.m. ✓✓

Exacto

6:34 p.m.

Y daría esa declaración más creíble la teoría de la defensa que no se retracto sino que dijo la verdad en el juicio

6:35 p.m.

Pero sería correcto introducirla o sería repetitiva la declaración de la víctima que se retracto aduciendo que era mentira lo que había dicho y lo que las otras víctimas dijeron

6:37 p.m.

No se introduce. Se le pregunta para que diga que dijo eso y si es necesario se le refresca memoria con ella.

6:38 p.m. ✓✓

